

CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE

Los suscritos, **DIANA ISABEL ARANA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.279.558 de Bogotá y tarjeta profesional No. 159476-T en mi calidad de contadora, y **GILBERTO ORJUELA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.268 de Bogotá en mi calidad de representante legal,

CERTIFICAMOS:

1. Que el impuesto de timbre correspondiente al contrato No. 978-2025, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el día 11 de noviembre por un valor de \$2.173.206.000, fue incluido y presentado ante la DIAN dentro del formulario No. 3510679992025, el cual corresponde a la declaración de retención en la fuente del mes de abril de 2026, radicada el día 20 de mayo de 2026.
2. Que en el renglón 135 del mencionado formulario se evidencia la liquidación de dicho impuesto, cuyo cálculo arrojó la suma de \$10.866.000, correspondiente a la aplicación de la tarifa del 0.5% sobre el valor total del contrato.
3. Que el valor total de dicha declaración, que ascendió a la suma de \$24.772.000 (reuniendo el impuesto de timbre y demás retenciones del periodo), fue pagado de manera virtual a través de nuestra entidad bancaria Davivienda el día 22 de mayo de 2026, según consta en el recibo oficial de pago (Formulario 490) No. 4911123166590.

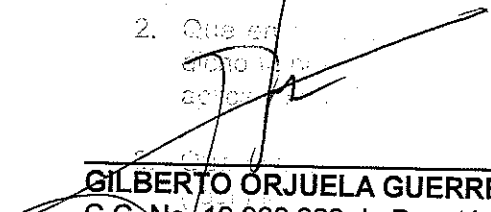
Para tal efecto, se anexan los soportes de pago anteriormente mencionados, con el fin de corroborar la veracidad de la información suministrada.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CERTIFICAMOS


DIANA ISABEL ARANA PERDOMO
C.C. No. 52.279.558 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 159476-T
Contadora Pública


GILBERTO ORJUELA GUERRERO
C.C. No. 19.388.268 de Bogotá
Representante Legal